

que del dinero de la sissa se le aga este socorro paresiendole a su exelencia ser justo.

El señor don francisco de torres santaren dixo que quiere oyr.

El señor don francisco de bribiesca dixo que se conforma con el boto y parrer del señor don geronimo lopes.

El señor don francisco de solis dixo el boto del señor don francisco de trejo y dice lo mysmo.

El señor alonso dias de la barrera correo mayor dixo que como mas morderno quiere oyr y botar en su lugar.

El señor diego nuñez de obando alguasil mayor dixo el boto del señor don francisco de trejo y se conforma con el.

El señor don francisco de torres santaren el boto del señor don francisco de trejo carbajal.

El señor alonso dias de la barrera el boto del señor don francisco de trejo carvajal con el qual se conformo.

El señor corregidor que se guarde lo botado por mayor parte y se lleve vn tanto deste cavildo a su exelencia.

Salio rregidor. Salio del cavildo el señor alguazil mayor y fuese.

Alcavala. Este dia abiendo oydo la ciudad al señor don francisco de trejo en rrazon de las alcavalas acódo que se de villete para resolver esto y se llame a los letrados y el villete sea para el dia que el señor corregidor mandare.

Comision al señor procurador mayor que pida al señor doctor rriego desembarque para embiar el salario al señor alonso de valdes 4,000 pesos. Este dia acordo la ciudad que por no tener de donde suplir el salario que se le deve enbiar al señor alonso de valdes procurador en corte si no es de las rentas desta ciudad la qual esta embargada por el señor doctor rriego questa ciudad ordena al señor procurador mayor questa presente able al señor doctor rriego y le suplique de

parte de esta ciudad cese el embargo que tiene hecho pues los propios son cuantiosos para la cantidad que monta el embargo y mas.

Y luego se trato de nonbrar caballero comissario para escribir al señor alonso de valdes y rresponder a sus cartas y se boto en la forma siguiente.

El señor don francisco de trejo dixo que su boto es que para rresponder a las cartas y capitulos dellas en rrazon de pleytos y otras qualesquier cossas tocantes a su ynstrucion y las nuevamente añadidas que su boto es que lo aga y escriba al señor alonso de valdes el señor don francisco de solis como procurador mayor y le sirva de acompañado don francisco de trejo y no de otra manera.

El señor francisco rrodriguez de guevara dixo quescriva el señor don francisco de trejo y el señor alonso gomes de cervantes.

El señor don geronimo lopez que se escriba al señor alonso de valdes y lo agan el señor alonso gomes de cervantes y el señor don francisco de trejo.

El señor don francisco de solis dixo el boto del señor franciseo rrodrigues de guevara con el qual se conforma.

El señor don francisco de torres santaren dixo que se escriba al señor alonso de valdes y lo agan el señor don francisco de trejo carvajal y el señor don francisco de solis.

El señor don francisco de bribiesca dixo el boto del señor don francisco de torres santaren con el qual se conforma.

El señor corregidor mando que se guarde lo botado por mayor parte que es el boto del señor don francisco de trejo y que despues de escritas se traygan al cavildo para ver lo que se escribe y si es menester añadir o quitar algo dellas.

Este dia el señor don francisco de

Botos en rrazon de quien a de escribir al señor alonso de valdes.

Comision a los señores don francisco de trejo y don francisco de solis.

Propone el señor don francisco de bribiesca en rrazon de aver dado comision para las quantas de carneserías al señor don geronimo alondr de ser a los diputados.

bribiesca dixo que oy a benydo a su noticia que por la ciudad se dio comision al señor don jeronimo lopez y a su merced para tomar las quantas de luys moreno de monroy de la admystracion de carneserías y por que es fuerza del estilo que el cavildo suele tener en quitar a los diputados de propios las quantas que les pertenesen tomar pertenecientes a sus officios y siendolo el señor correo mayor alonso dias de la barrera le paresse ques cossa justa no quitar a cada vno lo que le pertenesse por lo qual suplica a la ciudad se sirva de cometer esta comycion a cuya es y le pertenece.

El viste por el señor corregidor mando se bote y se boto en la forma siguiente.

Botos en rrazon de la dicha propuncion.

El señor don francisco de trejo dixo que el dar la comycion al señor don geronimo lopez de peralta fue por tener vna dellas llaves el señor correo mayor de la admystracion y que bio este capitular el aquerdo que se tubo con su exelencia en rrazon del modo que se abia de tener en esta admystracion y allo que los caballeros rregidores no deven dar quenta y asi tiene por justo el pedymiento del señor don francisco de bribiesca y que el señor correo mayor como diputado de propios tome la dicha quenta en compañia del cavallero que tubiere el mysmo officio y este es su boto.

El señor francisco rrodrigues de guevara dixo el mesmo boto que el señor don francisco de trejo.

El señor don geronimo lopez dixo que esta ciudad le nonbro para tomar estas quantas y lo aceto y que su nonbramiento a de passar y sobre aberse buelto a botar a sido y es contra el estilo deste cavildo porque si assi se guardasse ninguna cossa tendria efecto y que asi suplica al señor corregidor se sirva de mandar se guarde lo acordado por este cavildo y en lo demas prepuesto por el señor don francisco de bribiesca siga su justicia como biere que le conbiene.

El señor corregidor mando se vaya botando.

El señor don francisco de torres santaren dixo que de ninguna manera entiendo que pudo quitarse a los cavalleros diputados lo que de derecho es suyo siendo como son elegidos por este cabildo para semejantes cossas y a si su boto es que las tomen los señores don francisco de bribiesca y alonso dias de la barrera sin otro ningun cavallero que les ayude pues es de su officio acello.

El señor don francisco de bribiesca dixo que quando esta ciudad yzo el nonbramiento de las quantas a luys moreno de monroy y las tomasse el señor don geronimo lopez y este capitular no se hallo en el cavildo ny se la notificado asta oy la comycion y por estar como estaba sin diputado de propios el nonbramiento por no estar notificado al que lo era le paresce que a lugar el nonbrar derechamente a los diputados a quien pertenece y este es su paresser y en lo demas bota lo que el señor don francisco de trejo.

El señor don francisco de solis dixo el boto del señor don francisco de trejo con el qual se conforma.

El señor alonso dias de la barrera dixo el boto del señor don geronimo lopez con el qual se conforma.

El señor corregidor mando que se guarde lo botado por mayor parte que es el boto del señor don francisco de trejo.

El señor don geronimo lopes dixo que hablando con el debido acatamiento apela para la rreal audiencia y pidio testimonio.

El señor corregidor que oye la apelacion y se le de testimonio.

Don Fernando de Oñate.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

Que la tomen los señores francisco de bribiesca y alonso dias de la barrera.

Apela.

*En la ciudad de Mexico
a veynte y dos dias del mes de abril de
mll y seyscientos y cinco años
biernes por la mañana*

se juntaron a cavildo el señor don fernando de oñate corregidor desta ciudad don francisco de trejo carvajal francisco rrodriguez de guevara don francisco de torres santaren don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor rregidores.

Villete y fiso. Entro juan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio con el qual llamo a todos los cavalleros rregidores que ay en esta ciudad y quel señor alonso gomes esta malo y el billete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo mañana biernes veynte y dos de Abril a las nueve oras de la mañana para resolver todo lo tocante a alcavalas y feneser y acabar sobre esta materia todo lo que convenga y se llame a los letrados desta ciudad para que se allen en este cavildo.—*Don fernando de oñate.*

Quel mayor-domo compra una caxuela a costa de propios para echar las suetas. Este dia se ordeno por Mexico quel mayor-domo a costa de propios compre una caxuela de madera y la entregue al presente escrivano para en que se echen los botos para elecciones.

Comicion al señor procurador mayor para lo del desembargo de los 4000 pesos para el señor alonso de valdes. Este dia acordo la ciudad quel señor procurador mayor presente peticion ante el señor doctor santiago del rriego oydor desta rreal audiencia jues de comicion para que desembarque cuatro mill pesos de los propios y rrentas desta ciudad que por su magestad estan enbargados los quales son para enbiar al señor alonso de valdes a españa y que hecho el desembargo el señor don francisco de trejo carvajal cobre la dicha cantidad de los ynquilinos y la enbie a los rreynos de castilla quedando

a su cargo el traer quenta y rrazon de lo que se hiciere en este casso lo qual aga con yntervencion del mayordomo y para ello se le da comeycion en forma al dicho señor don francisco y para dar las cartas de pago sean del señor don francisco y del mayordomo rresibiendo lo del dicho mayordomo y firmandolo el dicho mayordomo el qual a de dar la quenta dello.

Este dia el señor don francisco de solis dixo que en conformydad y cumplimiento de lo que se ordeno por esta ciudad en el cavildo de diez y ocho de hebrero deste año en rrazon de que en compañía del señor luys maldonado hablasen a su exelencia para que se sirbiesse de señalar la parte de donde se abia de pagar el salario para la persona que se nonbrase por solicitador y contador de las quantas de sissa questa tomando diego pardo de mendoza y abiendo dado el rrecaudo desta ciudad como se le ordeno a su exelencia rrespondio que por ser quantas de sissa seria bien que se pagase de la sissa y que asi lo ordenaba y que la ciudad señalase quanto abia de ser cada dia y esta comeycion se cumplio por los dos comysarios tan acasso que por allarse juntos y en persencia de su exelencia se trato sin aguardar al escrivano del cavildo por no perder ocacion.

Regidores. Entraron los señores contador y factor.

Villete. E visto por la ciudad mando se de villete para este nombramiento para el primer dia de cabildo.

Este dia acordo la ciudad que el señor contador diego de ochandiano y el señor fator alonso de santoyo y el señor don francisco de trejo de parte de esta ciudad bayan a besar las manos al señor doctor francisco alonso de billagra oydor que a sido desta rreal audiencia que al presente esta de partida para los rreynos de castilla por averle su magestad promovido al rreal concejo de yndias a besalle las manos por la merced que siempre a hecho a esta ciudad y a saber lo que dexa man-

Respuesta de los comisarios de parte de su exelencia en rrazon de lo de contador y soll citador para las quantas de sissa.

Regidores.

Villete.

Comicion a los señores contador fator y don francisco de trejo para hablar al señor doct or billagra

dado en que le sirva y a suplicarle patrosine a ella sus caussas como aca lo a hecho.

Que el señor corregidor escriba a su magestad en favor del señor doctor villag. Y que demas desto la ciudad escriba a su magestad la satisfaccion general y particular con que a prosedido el tiempo que a estado en esta rreal audiencia y questa carta la escriba el señor contador diego de ochandiano.

Villete. Este dia el señor corregidor mando que atento que el lunes es fiesta se de villete para el martes para cavildo ordinario.

Villete de luys vargas sobre los maysses. Este dia se vido un villete de luys ortis de vargas que por ausencia de alonso de salasar barohona contador de los tributos en que pide a la ciudad que a buena quenta de los maysses que de los rreales tributos se dan cada año a la ciudad para su posito meta por la deste año en la rreal caxa quatro mill pesos y pague asta agora la persona que la ciudad tiene nonbrada para admynstrador de los dichos maysses ques el señor don geronimo lopez no a ejersido y por aver nonbrado su exelencia a su limosnero para que distribuya los dichos maysses no se save por la ciudad si se an de rresibir o no ni lo que en esto ay de conformydad se acordo que los señores don francisco de trejo y don francisco de solis vayan a dar quenta a su exelencia de lo que luys ortis pide y a suplicalle se sirva de mandar suspender lo que luys ortis pide asta que su exelencia mande dar la orden que se obiere de guardar en rresevir y distribuyr estos maysses supesta la novedad de aver nonbrado para ello su limosnero y que ante todas cossas los dichos señores lleben rrazon puntual de la cantidad de maysses que los yndios an entregado en el posito a quenta deste año.

Llevose esta rrazon.

Villete. Que se de billete para el martes primero para nonbrar obrero mayor de propios y el salario que se le a de dar.

Comicion al señor procurador mayor para que acuda a la causa de si Este dia acordo la ciudad que el señor procurador mayor acuda a la causa que en la rreal audiencia se trata

sobre se an de tomar la quenta a luys moreno de monrroy los diputados de propios o los nonbrados en el primer cavildo asta la defnycion de la caussa a costa de propios.

a de tomar la quenta el señor don geronimo lopez o los diputados de propios a luys moreno.

Este dia se vido una peticion de diego de la puente carpintero del tenor siguiente.

Diego de la puente carpintero digo que por mandado de los señores corregidor y alguazil mayor yo hize aderezar y adereser a mi costa las tablas de las carneserias y puertas y lo demas que fue neserario y esta aderesado de todo punto por lo qual se me prometieron ochenta pesos de oro comun y pues la hobra esta hecha como consta a vueseñoria suplico a vueseñoria me mande librar y pagar los dichos ochenta pesos en que rresebire merced con justicia que pido y para ello etcetera.—*Diego de la puente.*

Pedimyento de diego de la puente carpintero.

E visto por la ciudad acordo que el señor corregidor ynforme si es asi que mando hacer la dicha obra y el dicho diego de la puente cumplio con su obligacion y lo que se concerto que se le pagaria por ello.

Que el señor corregidor ynforme si lo mando acer.

Y luego el señor corregidor dixo que asi que mando al dicho de la puente carpintero aderesase las tablas taxones y bancas de la carneseria mayor donde se pesa y corta la carne y lo corcerto en ochenta pesos de oro comun y que el hombre cunplio con lo que se le mando a satisfaccion y que asi se le debe pagar.

El señor corregidor que lo mando acer.

E visto por la ciudad mando que se le de libranza de los dichos ochenta pesos sobre la caxa del abasto y luys moreno de monrroy tesorero para que los pague de lo procedido del maravedi y quartillo.

Que se lo pague por luys moreno del maravedi y quartillo y se lo de libranza.

Este dia acordo la ciudad que se de villete para el martes para nonbrar dos cavalleros diputados para las carneserias como esta aqui a abido vno y señalar el tiempo que an de serbir.

Villete.

Que se de villete para tratar en rra-

Villete.

zon de las fiestas del corpus xristi deste año.

Don Fernando de Oñate.—Ante mi *Simon guerra* escrivano.

En la ciudad de Mexico

Martes por la mañana dadas las nueve oras por el rrelox de la plaza.

Se juntaron a cavildo veynte y seys de abril de mill y seiscientos y cinco años don fernando de oñate corregidor desta ciudad don francisco de trejo don geronimo lopes don francisco de solis don francisco de bribiesca alonso dias de la barrera correo mayor rregidores.

Este dia entro juan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el villete que se le dio y que el señor alguazil mayor no esta en la ciudad y el señor alonso gomes esta enfermo y el señor don francisco de torres santaren rregidor no esta en la ciudad y el villete es el siguiente.

Villete y fee.

Vuestra señoria se junte a cavildo mañana martes veynte y seys de abril a las nueve oras de la mañana a cavildo ordinario por ser fiesta el lunes y para nonbrar contador y solicitador que acuda a las quantas de la sissa questa tomando diego pardo de mendoza juez de comicion y nonbralle el salario y para nonbrar obrero mayor de propios y el salario que se le a de dar y para nonbrar dos cavalleros di-

putados para las carneserias como asta aqui a abido vno y señalar el tiempo que an de servir y para tratar en rrazon de las fiestas del corpus cristi deste año y rresolver sobre todo lo que conbenga.—*Don fernando de oñate.*

Este dia el señor don francisco de solis dixo que por auencia del señor luys maldonado del corral torno a suplicar a su exelencia se sirviese dar orden en el quanto del salario que se abia de dar al contador nonbrado por esta ciudad y su exelencia dixo que la ciudad propuciese tres personas en conformidad de la propusicion que se le hizo del oficio de obrero mayor de sissa y que así mismo se le señalare el salario y junto lo uno con lo otro este capitular lo llebase a su exelencia para que en anbas cossas aya resolucion.

E visto por la ciudad acuerdo de conformidad la persona que ubiere de ser eieto usse el oficio de contador juntamente con el de solicitador y supuesto que la respuesta de los señores comisarios es quel señor visorrey manda que se le propongan tres personas en conformidad del uso de la ordenanza que habla en rrazon de obrero mayor de sissa y en esta conformidad le parece que son suficientes para el dicho ministerio de contador y solicitador francisco de billodas y juan de zabalza xristobal de rojas.

Y en quanto al salario se boto en la forma siguiente

El señor don francisco de trejo carbajal dixo que supuesto que el tal nombrado a de ussar el oficio de contador y solicitador y en el a de tener esesibo trabajo que su pareser es que se le den de la sissa a rrazon de veynte reales cada dia de los que assistiere y si a su exelencia le paressiere salario excesivo su parezer es se le den en cada un año quatrocientos pesos de salario y rrata por cantidad el tiempo que sirbiera confirmandolo ante todas cosas su exelencia este dicho salario y este acuerdo lo llebe el señor procurador mayor don francisco de solis a su exelencia y este es su boto

Razon de su exelencia sobre el solicitador y contador que se a de nombrar en lo de las quantas de sissa.

En conformidad de la rrazon de su exelencia se proponen tres personas para el dicho oficio para que se lleben a su exelencia.

Botos en quanto al salario de la tal persona.

Y luego todo la ciudad de conformidad unanimes fueron del mismo boto y pareser que el señor don francisco de trejo y dixerón lo mismo

Sobre el nombramiento de obrero mayor

Este dia acuerdo la ciudad que se suspenda el nombramiento de obrero mayor de propios asta tanto quel señor procurador mayor junte todos los papeles que ay en rrazon desto del tiempo que el oficio de obrero mayor de propios y sissa estaba junto y así mismo los que hizo el señor visorrey conde de monterrey y quando separo estos dos oficios y los llebe a los letrados de la ciudad para que bean si tienen algun ynconbinyente el aser este nombramiento la ciudad en la forma que su exelencia da por pareser en su rrespuesta y hecho se de billete para que todos los cavalleros rregidores se halle a ber el pareser de los letrados que se trayga firmado y se nombre y este billete se de quando el señor don francisco de solis traxere rrazon al señor corregidor para que el lo mande dar

Rregidores.

Entraron los señores contador diego de ochandiano y fator alonso de santollo

Que se nombren dos cavalleros por diputados de carneseria por tres meses

Este dia acuerdo la ciudad de conformidad que para el remedio de las faltas de carne que de ordinario suele aver en las carneserias y de las faltas que ay en los pesos con tanto exceso que suele ser la mitad menos de lo que se paga y para excusar otros exesessos y abusos y desordenes que ay en ellas acuerdo la ciudad que como asta aqui se ha ussado nombrar un cavallero diputado cada mes de aqui adelante lo sean dos y que dure por tiempo de tres meses y questa nueva orden se guarde y cumpla desde primero de mayo deste año y comience el adra por los cavalleros mas antiguos como es costumbre

Comicion para la festa del santissimo Sacramento a los señores don francisco de trejo y alonso dias de la barrera

Este dia se trato y confirio en rrazon de lo de la fiesta del corpus xristi que se ha de hacer para este presente año y se cometio a los señores don francisco de trejo y alonso dias de la

barrera correo mayor a los que se le dio comicion en forma quan bastante de derecho se requiere y que acudieran a todo haciendo sacar a remate el tablado o dandolo por destaxo y para ello pidan a su exelencia quatro mill pesos o lo que fuere nesasario y el resumen de los comediantes se trayga al cavildo y las dansas comyencen desde las bisperas

Este dia se trato de la propusicion del señor don geronimo lopez en rrazon de averse desistido del oficio de administrador de los mayses del posito y por haberse dado villete se boto en la forma siguiente

El señor contador dixo abiendose salido el señor don geronimo del cavildo

E visto por la ciudad acuerdo que sea por desistido al señor don geronimo lopes del oficio de admynstrador de los mayses del posito deste año

Y luego la ciudad mando se de billete para nombrar cavallero rregidor por admynstrador del posito de los mayses para este año

Este dia acuerdo la ciudad que el señor don geronimo lopes en conformidad comicion que se le tiene dada para que adorne la capilla donde oye missa por estar muy yndecente y falta de ornamentos como son casullas fronales y otros aderentes acuda al cumplimiento desto como se debe al servicio y culto divino y se confia de su cuydado y que para esto atento a que por el bestido que se ubo dado al doctor monforte para la entrada del señor virrey marques de montesclaros por aver esperado su oficio se le mando bolver abiendole traydo en muchos pregones de que da ffee el presente escrivano no a llagado a dar mas que ciento cinquenta pesos que dice juan de castro pregonero abiendo costado mas de setecientos y que conmutando lo que es menester en la dicha capilla se puede aprovechar mucho mejor y escusar mucha parte de gasto del que se oьера

Botos en rrazon de la propusicion de don geronimo lopes sobre lo de los mayses

Fallo el señor don geronimo.

Diose por desistido

Villete

Comicion al señor don geronimo lopes para que el bestido del doctor monforte lo acomode en o de la capilla

de hacer si lo que en el dicho vestido ay se obiere de comprar que se le entregue al señor don geronimo lopez para que lo que se pudiere conmutar en lo que es menester para la dicha capilla lo aga y lo que no como son medias jubon gorra y colete lo mande vender en presencia del presente escrivano a vn pregonero y que lo que valiere se entregue en dinero al señor don jeronimo para el dicho gasto.

Y asi mismo acordo la ciudad quel señor procurador mayor procure desembargar para que el mayordomo cumpla las libranzas quel señor don jeronimo lopez diere para este efeto de la capilla.

Este dia habiendo propuesto el señor don francisco de briebesca que ay necesidad de que xristobal carballo acuda a cumplir con su obligacion de la cañeria y pilas que debe hacer en la calle que viene de monserrate por san agustin a la esquina de san agustin,

Acordo la ciudad de conformidad que para solver las dificultades que cerca desto se ofrecen sean esto los señores contador diego de ochandiano y luys maldonado juntamente con carballo y el maestro del agua y tomen la resolucion que conbenga y della den cuenta a esta ciudad,

Salio del cabildo el señor jeronimo lopez.

Este dia se vido un mandamiento de su exelencia del tenor siguiente en rrazon de la pila del ospital de las bubas.

Don juan de mendoza y luna marquez de montesclaros y marquez de castil de bayuela señor de las billas de la yguera de las dueñas el colmenar el cardoso y el bado y balconete virrey lugar teniente del rrey nuestro señor gobernador y capitan general en esta nueba españa y presidente de la rreal audiencia y chancilleria que en ella rrecide etcetera.

Por quanto el maestro don gabriel

de bera sotomayor administrador del ospital del amor de Dios de las bubas desta ciudad me a fecho rrelacion quel dicho ospital tiene presisa rresebida para su buena administracion comodidad de los pobres enfermos limpieza de su rropa y ahorro de costa de chirriones negros y bestias con que se trae el agua de tener dentro del una pila de donde se prove de la dicha agua lo qual se podria acer a muy poca costa por estar cossa de quarenta pesos el rremaniente de la fuente de santa ynes de donde se puede traer y que la plazuela del dicho ospital y la becindad della ques muy grande esta nescitada del mismo beneficio fuera de que las cassas rreales de la moneda padecen estrema nesecidad y sera bien comun y unibersal de todollebar la dicha agua a la dicha plazuela y desde alli al dicho ospital y que de la caja de la sissa se aplique lo que fuere nesecario para llevar la dicha agua y por mi visto mande quel corregidor y cabildo esta ciudad lo biesen y me ynformasen si es cosa conbiniente al bien publico que se aga la dicha fuente en la dicha plaza y que tantos pesos se abia de acer de cañeria y que costara poco mas o menos y de donde seria bien que se pague y abiendo visto la parte y lugar donde se pretende acer la dicha pila de agua por luys maldonado del corral rregidor y obrero mayor del agua con orden que para ello tubo de la dicha ciudad y declara ser en parte donde el bien comun es muy conbeniente y justo porque la poblacion en aquel paraje es muy grande y discurriendo desde alli por aquel barrio todo que llaman de tomatlan y por estoto todo asta el conbento nuebo de santa cruz no ay pila de agua ninguna y la jente toda destos dichos barrios es mucha y muy pobre y padecen grave nesecidad por lo qual el señor birrey conde de monterrey deyo mandado y ordenado que se llevase el agua al dicho barrio de tomatlan por la calle que va de antonio de la mota y que aciendose agora esta dicha pila en la dicha plazeta o en la esquina de las cassas rreales que en aquella parte esta se podia llevar el agua mas conbenientemente al dicho

barrio de tomatlan porque con mayor facilidad rresulte al otro barrio de santa cruz por estotra parte y que por esta bia se ara en particular el bien al dicho ospital de donde tambien se congeguira la casa de moneda y casas arzobispales y otras que por alli es justo tengan la dicha agua y se puede traer de la esquina del dicho antonio de la mota questa en vna quadra de la dicha plazeta para encaminarla a todas las dichas partes y que a su parescer costara la caja y fuente y encañado asta meter el agua en el dicho ospital dos mill y quinientos pesos que se podran sacar de la caja de la sissa de donde es propio y ultimamente el dicho rrevisor declara aberse bisto por mimandado lo pedido por el dicho ospital en el cabildo y lo que dio por su parescer el dicho luys maldonado y abiendose conferido en el parecio justificado y conforme a rrazon que se llebe el agua a la dicha plazeta y setrayga el rremaniente de la fuente contenido en el dicho pareser y que despues se llebe a las demas partes quei dicho luys maldonado dice y ques justo se pague lo que costare de la sissa pues que principalmente esta destinada para esto y la paguen los becinos por lo qual se podra mandar quel dicho pareser se ponga en execucion como en el se contiene por tanto en conformidad de los dichos pareseres por el presente mando al dicho cavildo y rregimiento desta dicha ciudad que luego den horden al obrero mayor del agua para que se aga la dicha pila de agua en la dicha plazeta del dicho ospital del amor de dios como lo declara el dicho luys maldonado en el dicho su pareser guardandose en todo la forma del poniendo en la execucion della mucho cuydado por que se concigue el efeto que se pretende lo qual agan por cuenta de la dicha sissa fecho en mexico a quince dias del mes de mayo de mill y seyscientos y quatro años. *El marques de montes claros* por mando del virrey *martin lopes de gaona*.

Que se den 2600 pesos. E visto por la ciudad mando que se le libren de la caja de la sissa los dos mill y quinientos pesos contenidos en

el mandamyento de su exelencia para quel mayordomo juan de torres montenegro los rreciba y vaya gastando conforme a las libranzas del señor luys maldonado obrero mayor por cuenta aparte para dalla de por si cada que se le pida de la dicha pila y obra della.

Este dia vido el tanteo de cuenta de juan de torres montenegro mayordomo de la sissa y que por el alcanza en ciento y noventa y dos pesos y dos tomines de los quinientos pesos ultimos que se le libraron.

Y mas otros quientos pesos para que los gaste con cuenta y rrazon en las obras del agua trayendo confirmacion de su exelencia conforme a la ordenanza ante todas cossas.

Este dia se mando por mexico que se le libren a rrodrigo de chaves empedrador los ciento y quarenta pesos de oro comun que se le deben del empedrado de las carneserias conforme al testimonio y mandamiento que presento todo lo qual se guarde por el contador desta ciudad con el testimonio deste acuerdo que se le a de dar para hacer la libranza lo qual se le libre en luys moreno de monrroy tesosero del abasto de las carneserias para que lo de e pague de lo prosedido del marabedi y quartillo de la carne ques a su cargo.

Don fernando de oñate.—Ante mi *Simon guerra* escrivano.